

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A GINGUENTA GENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de San Martín de Rubiales, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 18 de febrero de 1937.

El GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 17 de febrero de 1937.

Aprobar una moción del señor Presidente proponiendo que se haga una revisión de los expedientes de pobreza de los dementes reclusos en los distintos Manicomios.

Quedar enterada de un telegrama del Sr. Ayudante del Generalísimo, Excmo. Sr. D. Francisco Franco, agradeciendo la felicitación que se le envió con motivo de la ocupación de la ciudad de Málaga por las fuerzas nacionales.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado que transcribe el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, contestando al que se dirigió referente a la actuación de esta Diputación en favor de los desampara-

dos al objeto, de que se tomen medidas para descargar de la Corporación del peso extraordinario que sostiene actualmente, en cuyo oficio manifiesta que se estudiará con interés la propuesta para distribuir convenientemente las cargas.

Que se complete el expediente instruido a instancia de Clemente Palacios Domingo y su esposa Beatriz Martínez, vecinos de Baños de Valdearados solicitando, como padres del mozo Manuel Palacios, afiliado a las Milicias de Acción Popular, que murió el día 21 de diciembre del año último en el pueblo de Cilleruelo de Bricia, que se les conceda la subvención o subsidio que otorga la Diputación a los padres de los muertos en campaña.

Admitir en la Casa de Caridad al huérfano de padre y madre Sabiano Alonso Gutiérrez, de 13 años, que se encuentra en la Comandancia Militar de Cobanera.

Aprobar la determinación del señor Presidente por la que decretó la suspensión de empleo y sueldo del Practicante de la Beneficencia provincial, D. Antonio Castañeda, y que se instruya expediente.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando que el día 9 del actual ingresó en la Casa de Caridad por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil el menor Anselmo Rojo Pérez, de Marmellar de Arriba.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente de haber cumplimentado y felicitado en nombre de esta Diputación al Embajador de Alemania a su llegada a esta ciudad.

Aprobar la determinación adoptada por el Ponente de Agricultura Sr. Conde, referente a la adquisición de 25 000 plantones de manzanos con destino al Campo prác-

tico de Agricultura, y a la venta a D. Felipe de la Viuda de 50 fanegas de cebada a 12 pesetas una, procedentes de dicho Campo.

Quedar enterada de las manifestaciones hechas por el Sr. Interventor de haber vendido 54 fanegas y media de trigo y 41 de cebada, al precio de 19'125 pesetas y 11'50 pesetas, procedentes de rentas de fincas propiedad de la Beneficencia provincial, cuyo importe fue ingresado en la Caja provincial.

Autorizar la construcción de la variante del camino vecinal de Villimar con las condiciones fijadas por la Dirección de Obras provinciales, propuesta por la Confederación del Duero.

Informar favorablemente el expediente instruido a instancia de D. Joaquín Zuazo García, como Administrador de la Hidroeléctrica «Hénar», de la Sra. Viuda e Hijo de Coste, solicitando autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica que suministre fluido al pueblo de Villquirán de la Puebla.

Autorizar a D. Victor Alegre, de Salguero de Juarros, para ejecutar obras en un edificio de su propiedad contiguo al camino vecinal.

Que se haga entrega a Marina Gutiérrez, de Vizcainos, de su hijo Juan Izquierdo; a Dionisio del Hoyo, de Mazueco de Lara, su hijo Severino; a Lucía Bocanegra, de Villoviado, su hijo Atanasio, y a Teodosio Bonilla Gutiérrez, de Villafranca Montes de Oca, su hija Julia Bonilla, todos acogidos en la Casa de Caridad.

Hacerse cargo de los gastos que ocasione en el Manicomio de Valladolid el presunto demente Juan García Altable, de Roa.

Aprobar el padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Cillaperlata y abrir el período voluntario de cobranza en dicho Ayuntamiento.

Invitar al Ayuntamiento de Villadiego a la celebración de un con-

cierto con las condiciones que fija el Sr. Interventor de fondos provinciales, para pago de lo que adeuda a esta Diputación por aportación municipal.

Que mientras se normaliza la situación y pueda reclamarse del Banco de Crédito Local las cantidades que tenga pendientes de envío, se libren con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio actual los haberes del personal de la Sección de Obras y Vías provinciales.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 17 de febrero de 1937.—El Presidente, José Casado.—El Secretario, Amancio Ortega.

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Lic D Amando Fernández Soto, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de este Distrito.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la sala de lo civil de esta Audiencia, la sentencia siguiente:

Sentencia número 10. —En la ciudad de Burgos a 30 de enero de 1937. Vistos en grado de apelación, ante la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado número 4 de la villa de Bilbao, seguidos entre partes, como demandante D. Crispin Pérez Martínez, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Sesma, el cual no se personó en esta alzada, y como demandado, D. Manuel Romillo Ruiz, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Santander, representado por el Procurador, D. Alberto Aparicio y dirigido por el Letrado, D. Pedro Alfaro.

Aceptando, con excepción del último, los Resultandos de la sen-

tencia dictada por el Juzgado de primera instancia, número 4 de Bilbao, en 20 de junio de 1936, cuyo fallo es: Que estimando en parte y desestimando en cuanto al resto la demanda de este pleito, debo condenar y condeno al demandado, D. Manuel Romillo Ruiz, a que abone al demandante don Crispin Pérez Martínez, la cantidad de 1.760 pesetas, absolviéndole del resto de la demanda y no se hace expresa imposición de costas.

Resultando: Que contra la referida sentencia se interpuso recurso de apelación por la parte demandada y una vez admitido y remitidos los autos a esta Superioridad, se hizo turno de ponencia y se formó el apuntamiento, verificado lo cual y cumplido con el trámite de instrucción, se señaló día para la vista, en cuyo acto por el Letrado de la parte apelante Sr. Alfaro, se informó de conformidad con sus pretensiones de autos.

Resultando: Que en esta segunda instancia, se observaron las prescripciones legales y no así en primera instancia, pues la sentencia del inferior aparece dictada, transcurridos más de cuatro meses de la comparecencia en vista.

Siendo ponente el Magistrado D. Dionisio Fernández Gausi.

Acceptando en lo fundamental los Considerandos de la sentencia de que se apela, y

Considerando: Que sin entrar a examinar determinados particulares que fueron objeto de petición en la demanda y denegados en la sentencia, pues a ello se opone la conformidad de la parte actora con la resolución, objeto de recurso, basta como complemento de los razonamientos de instancia hacer resaltar que por la prueba practicada no está acreditado que el actor, como pretende el demandado, carezca de acción por que otra persona, se refiere a una Compañía aseguradora, hubiese satisfecho el total importe de las cantidades en este pleito reclamadas.

Considerando: Que el hecho que se recoge en el último Resultando de la presente es originario de la infracción del artículo 701 de la ley de Enjuiciamiento civil, donde se fija el plazo de cinco días para dictar sentencia en pleitos como el actual, por lo que debe ser corregido disciplinariamente el Juez que así procedió, sin que pueda servirle de excusa legal alguna la circunstancia, que expresa, de tener también ocupaciones, en relación con el Tribunal Industrial. Vistas las disposiciones de legal aplicación.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia, objeto de esta apelación, siendo de cargo de la parte recurrente las costas de esta segunda instancia. Se impone como corrección disciplinaria al Juez de primera instan-

cia número 4 de Bilbao, D. Federico López Costa, la multa de 75 pesetas. Con certificación de la presente devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de su procedencia para su debido cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que a efectos de notificación fiscal, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Badía.—Amado Salas.—Dionisio Fernández.—Vicente Pérez.—Jesús García Obeso.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado ponente, D. Dionisio Fernández Gausi, en la sesión pública de la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de este distrito, en Burgos a 30 de enero de 1937, de que yo el Secretario de Sala, certifico.—Ante mí.—Licenciado, Amado Fernández Soto.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Burgos a 2 de febrero de 1937.—Amado Fernández Soto.

Burgos

Cédula de emplazamiento.

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, penden autos de menor cuantía, promovidos por la Sociedad mercantil «Calleja Núñez y Compañía», representada por el Procurador D. Guzmán Pison, contra D. Santos Díaz, sobre pago de 2.410'29 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se admitió la demanda y acordado conferir traslado de ella al demandado, para que en término de nueve días comparezca en los autos y la conteste, y mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, se le emplaza por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de dicho Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a D. Santos Díaz, expido la presente, que firmo en Burgos a 26 de febrero de 1937.—El Secretario.—P. S., Cándido Martínez.

Aranda de Duero

D. Federico Ruiz de Gopegui, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de primera instancia del partido de Aranda de Duero, por hallarse en comisión del servicio el propietario,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita declaración de herederos con motivo del fallecimiento abintestato de D.^a Dionisia Margañón Mañero, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina que fué de esta villa, en cuyo procedimiento he acordado, por providencia de

esta fecha, anunciara medio del presente el fallecimiento intestado de dicha causante, cuya herencia reclaman sus primos por línea materna D.^a Juana Lambas Mañero, doña Baldomera, D.^a Paula y D. Narciso Arroyo Mañero, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriormente expresados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarse reclamación alguna, serán declarados herederos de dicha D.^a Dionisia Margañón Mañero, sus referidos primos hermanos.

Dado en Aranda de Duero a 17 de febrero de 1937.—El Juez, Federico R. de Gopegui.—El Secretario.—P. H., José Parga.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villaveta.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento ni al de clasificación de soldados el mozo número 2 del alistamiento, Alberto Celis Padilla, hijo de Deogracias y de Bernardina, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se le cita nuevamente para que antes del tercer domingo del mes de marzo se presente ante este Ayuntamiento para verificar dicha clasificación, pues de no hacerlo se declarará firme el expediente de prófugo que se le instruye.

Villaveta 22 de febrero de 1937.—El Alcalde, Federico González.

Igual citación hace el Alcalde de Carcedo de Bureba, respecto del mozo Arsenio Escolar Vegas, hijo de Félix y María.

Alcaldía de Quintanarraya.

Formado por el Ayuntamiento y Junta conciliadora de este distrito el repartimiento de los productos

de la tierra, obtenidos durante el año de 1936, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él incluidos, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanarraya 12 de febrero de 1937.—El Alcalde, Fulgencio Ovejero.

Alcaldía de Santa María del Campo.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1937 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Santa María del Campo 14 de febrero de 1937.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Anuncios particulares

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

1

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

| | |
|--|--------------------|
| En libretas ordinarias..... | 2'50 por 100 anual |
| En imposiciones a plazo de seis meses..... | 3 id. |
| En imposiciones a plazo de un año..... | 3'50 id. |
| En cuentas corrientes a la vista..... | 1'25 id. |

CAPITAL DE IMPONENTES

| | PESETAS |
|--------------------------------------|---------------|
| En 31 de diciembre de 1935 | 20.129.777'70 |
| En 31 de id. de 1936. | 20.634.309'61 |